

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE HUESCA

Carpeta 104.17: Mi debut como abogado. 1ª Vista en que informé. Tribunal Supremo 9 - julio 81. Ganado el pleito

3 h. mss. Joaquín 1881

A. H. N.
HUESCA

A. H. N.
CONSEJOS

Mi debut como abogado.

1.ª Vista en primera.

Trib. Superior 9 Julio 81.

Sanab el pleito.

104-17

A. H. N.
DIVERSOS

TITULOS Y FAMILIAS

En nombre de D. Jose M. de las Llanas, con la
petición de que ~~se~~ caso y amable la sentencia dictada por
la Audiencia de Burgos en un incidente de tercera de dominio,
para absolviendo a mi defendido de la demanda interpuesta
por D. Isabel de Teoans, imponiendo á esta perpetuo silencio y
las costas.

~~Por tanto he dictado la sentencia de lo del, por lo
que justifica mi petición, y así al caso de lo del, por lo
que está ~~petición~~ venillo el asunto q. se ventila, y ~~compone~~
puede reducirse en opinión á ~~un~~ terminos muy breves,
y tan patente la justicia q. asiste á mi defendido, q. basta
con exponer la cuestión p. q. la Sala se perviene al punto
de q. ~~venilla~~ en buena ley, y ~~hallando~~ ^{interloc} ~~en el respectu~~
de los, no puede interponer la sentencia ~~del~~
una de la ~~sentencia~~ recurrida. Lejan, pues, porq. misos los minutos
que distan á la Sala.~~

Nov 1847, D. Jose M. de las Llanas, á quien se representa
punto ~~dos~~ pecos á los conyuges D. Felip de Arana y D. Isabel
de Teoans, con el interés de 5 % anual pagadero por anualidad
venidas, hipotecando ~~por~~ en garantía de la devol. de los
bienes, y se describen en la Carta. Segunda por los 3 interesados
en Portugalate - trascunido el 1.º año, reclamo los intere
~~en~~ ~~venidos~~, presente regado, entabló juicio ejecutivo,
embargaron los frutos y rentas de los bienes hipotecados á favor
de mi defendido y q. pertenencia á uno de los conyuges para
en cuyo favor se había hecho el préstamo y q. no había
intervenido en la Carta. 2.º constit. á D. Isabel de Teoans.
Trabado el embargo, promovió la D. Isabel demanda ~~ordinaria~~

licencia ~~...~~ y expensas le da un modo en la
crea de pretanos oblig., hipoteca un bien personal, y
ademas, los 7500 r. s anuales y producir en un momento a favor de
independencia, por los 15000 pesetas y ella y un ma-
nido ~~...~~ de aquel en calidad de pretanos.

~~La libreta de los H. Magistados~~
Acostumbrados los H. Magistados a en-
tender por media palabra, a un jurilust. cupio la
inteligencia de los puntos ~~...~~ no he hecho mas que el
comlo. ~~...~~ ni palabra de un con-
testales sus minutos. Concluso regardo y se invo-
caron y amolar la sentencia reunida. y declaro de
correspondencia con el otro ~~...~~ part. formada por un
de los H. Magistados de la Sala de lo Civil de Madrid,
de D. Juan y. fallar este pleito.

La ~~...~~ conclusion no tiene nada de boja
y corresponde al marido disponer de los frutos,
y renta de los parafenales? La tercera de don
era impedido, prop. ~~...~~ la tercera es
renta de los parafenales, pero no de los frutos pro-
ductos de stos, y de lo q. ahora se trata? Por
el cont., es la ~~...~~ sucesora exheredada de sus frutos
y renta, como ~~...~~ la sentencia ~~...~~ Pues entonces
tampoco se proced. a la tercera, prop. como suyo
pueda disponer de ellos, cooperarlos e hipotecarlos
con licencia del marido, y en el caso present
con la licencia del marido los habia hipotecado
en garantia de un pretano. E que lo tal
frutos no pertenecian al marido ni a la
mujer, sino als dos mancomunad. y pues
tampoco en este caso ~~...~~ la tercera de
don, prop. viendo de los dos, los dos juntant.
puedan cedelos y obligalos, y los dos juntant.
con efecto la han hipotecado.

A. H. N.
CONSEJOS

A. M. N. A.
DIVERSOS

LOS Y FAMILIAS

habia hipotecado por su marido fido en un momento...
al marte, lo que el interesado a mayor abundancia en su...